

ANEXO A.3

RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES CENTRALIZADAS, DESCENTRALIZADAS Y SECTOR PRIVADO, AL PLAN NACIONAL DE EMERGENCIA "GUAYMURA 92"

El Gobierno brindará todo su apoyo a través de las Instituciones Centralizadas y Descentralizadas. De igual manera se contará con la cooperación de las fuerzas vivas e instituciones privadas; en base a las siguientes responsabilidades:

A. GUBERNAMENTALES:

APENDICE No. 1=	Fuerzas Armadas de Honduras
APENDICE No. 2=	Ministerio de Gobernación y Justicia
APENDICE No. 3=	Ministerio de Relaciones Exteriores
APENDICE No. 4=	Ministerio de Recursos Naturales
APENDICE No. 5=	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
APENDICE No. 6=	Ministerio de Comunicaciones Obras Públicas y Transporte
APENDICE No. 7=	Ministerio de Economía y Comercio
APENDICE No. 8=	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
APENDICE No. 9=	Ministerio de Educación Pública
APENDICE No.10=	Ministerio de Hacienda y Credito Público
APENDICE No.11=	Ministerio de Planificación, Coordinación y Presupuesto
APENDICE No.12=	Banco Central de Honduras
APENDICE No.13=	Junta Nacional de Bienestar Social
APENDICE No.14=	Instituto Hondureño de Seguridad Social
APENDICE No.15=	Empresa Nacional de Energía Eléctrica
APENDICE No.16=	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados
APENDICE No.17=	Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola
APENDICE No.18=	Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal
APENDICE No.19=	Comisión del Valle de Sula
APENDICE No.20=	Empresa Hondureña de Telecomunicaciones Hondutel

B. NO GUBERNAMENTALES:

APENDICE No.21=	Cruz Roja Hondureña
APENDICE No.22=	Asociación Nacional de Scouts

APENDICE No.23= Berat
APENDICE No.24= Cerat
APENDICE No.25= Cruz Verde

C. OTRAS INSTITUCIONES:

APENDICE No.26= Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)
APENDICE No.27= Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP)
APENDICE No.28= Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
APENDICE No.29= Federación Campesina Agropecuaria Diversificada de Honduras (FECADH)
APENDICE No.30= Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA)
APENDICE No.31= Fondo Social de la Vivienda
APENDICE No.32= Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras
APENDICE No.33= Colegio Médico de Honduras
APENDICE No.34= Colegio Químico ~~Farmacéutico~~
APENDICE No.35= Colegio de Enfermeras Profesionales de Honduras
APENDICE No.36= Federación de Organizaciones Privadas para el Desarrollo de Honduras -(FOPRIDEH)
APENDICE No.37= Instituto Nacional Agrario (INA)

APENDICE No. 1

(RESPONSABILIDADES DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS) AL ANEXO A.3 APOYO DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES DEL PLAN NACIONAL DE EMERGENCIA "GUAYMURA 92"

Se requerira del apoyo necesario en las tres fases del contenido del Plan Nacional de Emergencia "Guaymura 92" (PEM-G 92) en lo siguiente:

1. Que elementos de las grandes unidades y unidades militares de la Fuerza Ejército, participen en los Comités de Emergencia Regional y Municipal en zonas de alto riesgo especialmente en la formulación de Planes específicos a nivel municipal.

2. Proporcionar seguridad a través de la Fuerza de Seguridad Pública y la Fuerza Ejército en el mantenimiento de la Ley y el Orden Público en una II fase de este Plan (manejo y atención de la amenaza).

3. Estar en condiciones de apoyar con elementos especializados de los diferentes fuerzas en la búsqueda rescate o salvamento de damnificados en zonas de alto riesgo en una II fase y III fase.

4. Que en el área de apoyo logístico se brinde lo siguiente:

a. Transporte aéreo-terrestre y marítimo para evacuación de damnificados y transporte de abastecimientos.

b. En condiciones de que algunas unidades o bases militares proporcionen sus almacenes para el almacenaje de los abastecimientos para ser distribuídos posteriormente a damnificados en zonas de alto riesgo.

c. En condiciones de apoyar con servicio médico o de salud a fin de operar en forma conjunta con el Ministerio de Salud y Cruz Roja, un Hospital Quirúrgico Móvil en una II fase.

d. Que se proporcione elementos especializados en la clasificación de abastecimiento tanto por adquisición mediante compra en el mercado nacional, por donación nacional, por donación internacional o por donación de países amigos, a fin de como requerir, como recibir, como clasificar, como almacenar y como distribuir dichos abastecimientos en una II fase y parte de la III fase de acuerdo a la clasificación de abastecimientos contenidos en el anexo M Plan de Apoyo Administrativo del Plan Nacional de Emergencia "Guaymura 92".

5. En condiciones de apoyo en la centralización del manejo de la información a través de un Centro de Información integrado por: Relaciones Públicas de las Fuerzas Armadas de Honduras, Relaciones Públicas de COPECO y Secretaría de Prensa, a fin de mantener orientada a la opinión pública e informada la opinión internacional antes o durante una amenaza de desastre.

6. Que se giren las instrucciones a los comandantes de Región de la Fuerza Ejército para que se integren como Presidentes de los Comités de Emergencia Regional a fin de que analicen e informen cuales son las zonas de alto riesgo de su jurisdicción.

7. Estar en condiciones de apoyar con los sistemas de comunicación a través de una red alterna de la Fuerzas Armadas en caso de que nuestros sistemas de comunicación fallacen.

8. Que se nombre un Oficial de enlace entre **COPECO** y las Fuerzas Armadas para la ejecución de este Plan en sus III fases.

9. Que se nombre un Oficial de Comunicaciones, el cual apoye los sistemas de comunicación de la **COPECO**, en las tres fases de ejecución de este Plan.

APENDICE No. 2

(MINISTERIO DE GOBERNACION Y JUSTICIA) AL ANEXO A.3 APOYO A LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES, DEL PLAN NACIONAL DE EMERGENCIA "GUAYMURA 92"

Formular y activar el Plan de Operaciones Institucional que permita la oportuna participación de todos los recursos con que cuenta tanto a nivel de las Gobernaciones políticas como los de las Direcciones de Población y Política Migratoria, Cuerpo de Bomberos y establecimientos penales, en apoyo a las actividades ejecutadas por el Comando de la Zona del Interior.

A. MUNICIPALIDADES

- Incorporarse activamente en los Comités de Emergencia.
- Desarrollar conciencia y responsabilidad comunitaria en tiempo de emergencia en coordinación con la Junta Nacional de Bienestar social.
- Efectuar el enterramiento de cadáveres en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y asistencia Social, Instituto Hondureño de Seguridad Social y el Registro Nacional de las Personas, previa identificación de los mismos.
- Cooperar en la construcción de Escuelas y Centros de utilidad Pública cuando hayan sufrido desperfectos durante la emergencia.
- Organizar programas recreacionales para los evacuados en la emergencia en cooperación con el Ministerio de Educación Pública.
- Colaborar en la limpieza de escombros en las zonas afectadas en coordinación con el Ministerio de Comunicaciones Obras Públicas y Transporte y Cuerpo de Bomberos.
- Habilitar sus edificios cuando sea necesario, como refugios en cooperación con el Ministerio de Educación Pública, Cruz Roja Hondureña y la Junta Nacional de Bienestar Social.
- Establecer estricta vigilancia en el ingreso de alimentos y de otras provisiones que lleguen a la zona afectada para evitar epidemias y muertes.
- Cooperación con las autoridades sanitarias de los Ministerios de Salud Pública y Recursos Naturales.
- Encargarse de la colecta de basura y desperdicios de las zonas afectadas por la emergencia, así como en los refugios y albergues de evacuados y desplazados.

Proveer facilidades de transporte de personal, equipo, alimentos y otros enseres necesarios para las operaciones en las áreas afectadas, colaborando con el Ministerio de Comunicaciones Obras Públicas y Transporte y el Servicio Nacional Autónomo de Acueductos y Alcantarillados SANAA.

- Establecer los predios para la ubicación de bodegas para el almacenamiento en colaboración con el Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola IHMA.

- Otras que se Establezcan.

B. CUERPO DE BOMBEROS

Formular el Plan de Operaciones Institucionales que permita proporcionar a la población la protección de sus vidas y propiedades, apoyando al mismo tiempo otras actividades ejecutadas por los Comités de Emergencia contemplando las siguientes actividades:

- Integrar brigadas de intervención rápida para rescate, evacuación y primeros auxilios, en combinación con la Cruz Roja Hondureña.

- Organizar brigadas contra incendio en los diferentes barrios y colonias que podrían resultar afectadas en las diferentes ciudades.

- Organizar brigadas de inspección y prevención de incendios en viviendas edificios públicos y centros de trabajo en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Instituto Hondureño de Seguridad social.

- Dictar charlas de orientación en Escuelas y Colegios y otros grupos sobre la prevención de incendios, sus causas y consecuencias, coordinando con el Ministerio de Educación Pública.

- Otras que se le Asignen.

C. DIRECCION GENERAL DE POBLACION Y POLITICA MIGRATORIA

Formular el Plan de Operaciones Institucional que contenga los mecanismos precisos para la identificación, cuantificación, control y manejo de los extranjeros residentes en el país, que garantice tanto su seguridad personal como la del Estado de Honduras.

- Establecer los mecanismos necesarios para la ubicación de las oficinas de control, migratorio para la población que ingrese al país por vía terrestre, coordinando con la Dirección General de Aduanas.

- Brindar las facilidades a grupos o instituciones de socorro que ingresen al país para colaborar en actividades de rescate, salvamento, etc.

Otras que se le asignen.

D. DIRECCION DE ESTABLECIMIENTOS PENALES

Formular el Plan de Operaciones Institucionales que permitan el manejo adecuado de los Centros Penales, que proporcione seguridad a los reclusos y la garantía a la población aledaña a dichos centros, estableciendo sitios alternos y zonas especiales para alojar a todos aquellos delincuentes que resultaren capturados por delitos comunes.

- Llevar un estricto control y listados de los reclusos para ser reubicados en áreas especiales.

- Establecer los mecanismos necesarios para la selección y adecuación de sitios alternos donde se reubicarían los presidiarios al resultar dañada la infraestructura actual y las áreas de alta seguridad seleccionada para los delincuentes capturados durante el período de emergencia por delitos comunes o aquellos que van con la seguridad del estado.

- Otras que se establezcan.

APENDICE No. 3

(MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES) AL ANEXO A.3 APOYO A LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES, DEL PLAN NACIONAL DE EMERGENCIA "GUAYMURA 92"

Formular y activar el Plan de Operaciones Institucionales que den una efectiva canalización de la ayuda a nivel Internacional al país y una amplia divulgación a nivel Internacional de la situación imperante del país considerando las siguientes actividades:

- Trámitar las solicitudes de ayuda del Gobierno ante Organismos Internacionales y el Comité Internacional de la Cruz Roja C.I.C.R.
- Ofrecer facilidades de ingreso al país a personal extranjero que llegue en ayuda.
- Establecer normas de expedición rápida para extranjeros que resulten damnificados por la emergencia y que deseen regresar a sus respectivas naciones.
- Servir de nexo con las representaciones diplomáticas acreditadas en el país para gestionar el traslado de extranjeros damnificados, sin fondos para costiar su repatriación y otras que se establezcan.
- Ejecutar en exterior las acciones de "Operaciones Psicológicas", que mejoren el status de Honduras ante la opinión.
- Otras que se le asignen.

APENDICE No. 4

(MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES) AL ANEXO A.3 APOYO A LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES, DEL PLAN NACIONAL DE EMERGENCIA "GUAYMURA 92"

Formular y activar el Plan de Operaciones Institucionales para lograr un efectivo manejo de los Recursos Flora y Fauna, especialmente en lo relacionado con la producción de alimentos para lograr una seguridad alimentaria.

- Elaborar un censo sobre la extensión de daños a la producción agropecuaria y ganadera, viveros de peces y fauna en general en las áreas afectadas.

- Preparar un informe de datos a la infraestructura productiva, Centros de cosecha y silos rurales de almacenamiento.

- Asistir a los damnificados en el salvamento de cosechas, ganado y fauna que sobrevivan al desastre estableciendo zonas adecuadas para el mantenimiento de estos, en coordinación con el Ministerio de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, garantizando la custodia y alimentación de los mismos.

- A través de la Dirección de Recursos Hídricos los manejos de las Redes Hidrológicas, para proporcionar información para que pueda recolectar sobre el comportamiento de los diferentes ríos.

- A través de los extincionistas realizar la evaluación de datos a la infraestructura agrícola.

- Distribuir adecuadamente, según las necesidades, implementos agrícolas semillas, fertilizantes y ganado para rehabilitar las fincas y viveros de peces que resulten dañados, en coordinación con el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (Banadesa), Fundación Hondureña para el Desarrollo y Organizaciones de Productores reconocidos por el Estado.

- Asegurar el control de plagas y enfermedades de plantas y animales y solucionar problemas agrícolas surgidos del desastre.

- Gestionar ante los organismos respectivos su colaboración para rehabilitación y puesto en funcionamiento de las Agroindustrias que resultarán afectadas.

- Cooperar con las Municipalidades, en la vigilancia de los alimentos y provisiones que ingresen a la zona afectada, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

- Preparar y desarrollar un Plan de Apoyo efectivo a la COHDEFOR para la prevención y extinción de incendios forestales, en colaboración con los

Cuerpos de Bomberos, y Fuerzas Armadas.

- Establecer bodegas para el almacenamiento de granos básicos e insumos para garantizar la alimentación de la población, en colaboración con el Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola.

- Llevar un control a través de la Dirección de Recursos Hídricos de Cuencas y Microcuencas especialmente de aquellas destinadas para el abastecimiento de agua potable para la población, como los utilizados para el sector agrícola y la generación de energía.

- Establecer los mecanismos de coordinación para la operación y funcionamiento de un sistema de alarma temprana, que sirva de orientación y apoyo a los comités de Emergencia Municipal.

- Mantener informado a **COPECO**, sobre las variaciones y mediciones de las cuencas hidrográficas, que puedan ocasionar disturbios especialmente en Centros Poblados y áreas de producción extensa.

- Otras que se establezcan.

APENDICE No. 5

(MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL) AL ANEXO A.3 APOYO A LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES, DEL PLAN NACIONAL DE EMERGENCIA "GUAYMURA 92"

Formular divulgar y activar el Plan Nacional de Emergencias, para situaciones de desastres del sector salud que permitan una eficiente y oportuna prestación de servicios de salud considerando los siguientes puntos:

- Identificación, evaluación y análisis de riesgo naturales y provocados. Participando en todas las actividades y acciones que se realizan en la materia a nivel nacional y específicamente del sector salud a fin de identificar y evaluar los peligros de las diferentes zonas del país.
- Propiciar la evaluación de las estructuras físicas del sistema de salud.
- Priorizar la determinación de zonas de vulnerabilidad y riesgo a través de la metodología de "Mapa de Riesgo", entre otras y estudios de microzonificación en las áreas identificadas en coordinación con las instituciones especializadas.
- Elaboración de escenarios de desastres para realizar análisis de costo-beneficios de las acciones de mitigación de desastres naturales.
- Propiciar la elaboración de planes específicos internos y externos para el sector y sus instituciones en sus distintos ámbitos y niveles.
- Incorporar criterios de Prevención y Mitigación de los riesgos en los planes y proyectos de desarrollo del sector salud, a corto, mediano y largo plazo.
- Establecer puestos de primeros auxilios durante la emergencia en coordinación con Sanidad Militar, la Cruz Roja Hondureña, Colegio Médico de Honduras, Colegio de Enfermeras, Colegio Químico Farmacéutico, para la atención de las víctimas.
- Proporcionar la atención médico quirúrgica de urgencia y hospitalización de los afectados, heridos y lesionados conforme a lo establecido en el Plan.
- Establecer medidas preventivas y curativas para contrarrestar la diseminación potencial de epidemias a través de:
 - a. Vigilancia epidemiológica
 - b. Saneamiento Ambiental Básico
 - c. Control de Alimentos

d. Otras acciones de salud

- Integrar equipos interdisciplinarios para la evaluación de los daños en el sector de salud.
- Establecer un plan de evacuación de heridos y enfermos del área de la emergencia hacia otros hospitales, de acuerdo con la asistencia que amerite, para asegurar cumplir con el planeamiento previsto en apoyo al Plan Guaymura 92.
- Establecer un plan permanente de capacitación en las tres fases de la ejecución del plan para emergencia, dirigido al Personal Médico, Paramédico y de Enfermería en colaboración con el Colegio Médico de Honduras, la Cruz Roja Hondureña y el Colegio de Enfermeras.
- Organizar charlas sistemáticas en tiempo normal para la población en general sobre educación sanitaria, higiene personal, higiene mental, prevención de accidentes y prevención de enfermedades con la colaboración con el Ministerio de Educación Pública y la Cruz Roja Hondureña.
- Organizar y equipar brigadas de auxilio médico para reforzar y reemplazar los establecidos en las zonas del desastre con el apoyo del Colegio Médico y Colegio de Enfermeras.
- Otras que se establezcan en el Plan.

APENDICE No. 6

(MINISTERIO DE COMUNICACIONES OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE) AL ANEXO A.3, APOYO A LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES DEL PLAN NACIONAL DE EMERGENCIA "GUAYMURA 92"

Formular y activar el Plan de Operaciones Institucionales que permita la *coordinación* efectiva del sector transporte, el mantenimiento y restauración de la red vial, considerando las siguientes actividades:

- Apoyar a los Comités Regionales en la coordinación del Transporte de alimentos, provisiones, personal, equipo, etc. para apoyar las actividades logísticas de las zonas afectadas.

- Restablecimiento inmediato de las vías de comunicación afectadas, por orden de prioridades.

- Ejecutar obras para la habilitación adecuada de centros para albergue y refugios.

- Realizar la apertura de caminos de penetración de emergencia que permitan apoyar las acciones de rescate, evacuación y el suministro de alimentos, vestuario y medicinas a comunidades incomunicadas.

- Otras que se establezcan.

* DIRECCION MINAS E HIDROCARBUROS

- Elaborar Planes de Emergencia de las zonas, en que se encuentran ubicados los Edificios volcánicos en el país.

- Realizar estudios mas profundos para determinar el tipo de riesgo a que estan sujetos las comunidades aledañas a los Edificios volcánicos en todo el país.

- Mantener informado a la **COPECO**, de la situación y resultados de los estudios realizados y cualquier tipo de riesgo que estos edificios volcánicos puedan presentar para las comunidades aledañas en todo el país.

* DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

- Debera establecer un Plan que permita la asignación de recursos exclusivos para darle un estrecho seguimiento a la evaluación de un fenómeno metereológico que pueda alterar las condiciones normales del país.

- Destacar un especialista en meteorología que será responsable en lo concerniente a hidrometeorología en la sub-sección de hidrometeorología, teniendo como funciones principales el análisis de preparación de pronósticos especiales que permitan orientar la tarea de decisiones a alto nivel; apoyar la Sección de Relaciones Públicas de COPECO, en la difusión de información especializada, para la orientación de la población que pueda estar sujeta a los riesgos.

- Establecer los mecanismos necesarios para la elaboración de pronósticos semanales internacionales en situaciones normales, que le permitan a la COPECO orientar sus actividades para proporcionar una mejor atención a la población.

- Con el apoyo de la COPECO, establecer un sistema de comunicación que garantice la fluidez de la información en apoyo a la ejecución del Plan Nacional de Emergencia "Guaymura 92" en sus tres fases.

- Otras que se establezcan.

APENDICE No. 7

(MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO) AL ANEXO A.3 APOYO A LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES, DEL PLAN NACIONAL DE EMERGENCIA "GUAYMURA 92"

Formular y activar el Plan de Operaciones Institucionales que permita realizar la efectiva y oportuna en ejecución de acciones pendientes a mantener el equilibrio económico del país considerando las siguientes actividades:

- A través del departamento de Comercio Interno, sera encargado de ejercer una supervisión y vigilancia especial en las zonas declaradas de emergencia, con el propósito de evitar la especulación de precios en artículos de consumo básico y medicinales por parte de los comerciantes garantizando el abastecimiento adecuado.
- Canalizar a través del Programa de Tecnología Rural (PTR), ayuda económica a los comerciantes e industriales especialmente de pequeñas empresas que hayan sufrido daños a causa de la emergencia.
- En caso de emergencia convocar con caracter de urgencia al sector empresarial, a efecto de concertar conjuntamente medidas para el abastecimiento y control de precios que garanticen el oportuno acceso de los consumidores al precio sin alteración en los productos.
- Gestionar ante el Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (HIMA), para que éste coloque a disposición de las zonas declaradas en emergencia, la reserva extratáctica de granos que ahí se maneja.
- Dara indicaciones precisas a la Gerencia de la Empresa Nacional Portuaria, para que en sus instalaciones se presten a recibir toda ayuda proveniente del exterior y que se movilice a través de puertos.
- Llevar a cabo medidas efectivas para mantener el nivel normal de precios y prevenir el acaparamiento de artículos de consumo con fines especulativos, en coordinación con BANASUPRO.
- Recomendar a la Empresa Nacional Portuaria la utilización de recursos materiales y humanos que posea en los lugares que se necesiten.
- Preparar un Plan de Rehabilitación Económica para pequeños comerciantes con los Organismos respectivos.
- Colaborar en la medida de las posibilidades, en el levantamiento en los censos de evaluación en cooperación con la Junta Nacional de Bienestar Social, Ministerio de Comunicaciones Obras Públicas y Transporte y Cruz Roja Hondureña.
- Otras que se establezcan.

APENDICE No. 8

(MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL) AL ANEXO A.3, APOYO A LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES, DEL PLAN NACIONAL DE EMERGENCIA "GUAYMURA 92"

Formular y activar un Plan de Operaciones Institucionales que permita mantener activa la fuerza laboral del país considerando las siguientes actividades:

- Preparar un Plan de Rehabilitación para trabajadores damnificados por la emergencia en cooperación con las organizaciones sindicales del país y consejo de la Empresa Privada.
- Organizar brigadas de trabajadores voluntarios para casos de emergencia conforme a sus ocupaciones regulares y conocimientos técnicos en beneficio de los desplazados y de las áreas afectadas.
- Asegurar la conservación del empleo tanto en dependencias Gubernamentales como Privadas, de voluntarios autorizados para trabajar en la acción de socorro de quien se trata.
- Cooperar con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, Cuerpo de Bomberos y la Empresa Privada en la Inspección Periódica de vivienda, Edificios Públicos, Fabricas y Centros de Trabajo para recomendar los cambios necesarios en la instalaciones, con miras a prevenir incendios y otras catástrofes.
- Vigilar constantemente los Centros de Trabajo que presenten ~~y~~ seguridad personal al trabajador y vecindades exigiendo las medidas de prevención necesarias para evitar explosiones y otras catástrofes.
- Ofrecer asistencia con personal capacitado, de acuerdo a las necesidades de la emergencia tales como: Trabajadores Sociales, Supervisores etc.
- Colaborar con el transporte de personas, alimentos, provisiones, equipo etc. En coordinación con el Ministerio de Comunicaciones Obras Públicas y Transporte.
- Otras que se establezcan.

APENDICE No. 9

(MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA) AL ANEXO A.3, APOYO A LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES, DEL PLAN NACIONAL DE EMERGENCIA "GUAYMURA 92"

Formular y activar el Plan de Operaciones Institucionales en primer lugar que permita proporcionarle seguridad a la comunidad escolar en sus diferentes niveles y apoye las acciones que se ejecuten en la zona del desastre especialmente en el área de capacitación considerando las siguientes actividades:

- Formular y difundir en los Centros de Educación el Plan de Evacuación en casos de Emergencia.
- Proceder a la suspensión de labores educativas como una acción preventiva por un período hasta de un mes, debiendo tomar las medidas correspondientes de acuerdo a la duración de la crisis.
- Desarrollar un Plan para la incorporación de todo el personal docente y administrativo a la reserva especial.
- Disponer de los Edificios Escolares en ó cerca de las áreas afectadas, para ser utilizadas en última instancia como centros de Emergencia, Refugios, Almacenes, etc.
- Gestionar ante las Organizaciones correspondientes se permita en beneficio de los evacuados en extrema necesidad, el uso de los alimentos que existen en las escuelas al momento de la Emergencia.
- Apoyar las actividades de PROMITEC en la ejecución de terapia Recreacional para los evacuados con el fin de contribuir a su mejoramiento psicológico y emocional.
- Organizar de inmediato las labores docentes interrumpidas por la Emergencia, a fin de no entorpecer la formación de los niños evacuados. Coordinando, preparandole e instruyendoles para que llegado el caso se conozcan los procedimientos que deban adoptar para su auto-protección.
- Preparar procedimientos tipos para la conducta a seguir por las dependencias del Estado.
- Apoyar las acciones de socorro emprendidas por los comités de emergencia.
- Otras que se establezcan.

APENDICE No. 10

(MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO) AL ANEXO A.3, A LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES, DEL PLAN NACIONAL DE EMERGENCIA "GUAYMURA 92"

Formular y activar el Plan de Operaciones Institucionales que permitan la oportuna ejecución de actividades para garantizar el apoyo financiero, el control adecuado y la utilización de Recursos Nacionales y Extranjeros considerando las siguientes actividades:

- Ofrecer facilidades para el ingreso de donativos que lleguen en auxilio de los damnificados en una segunda fase, libre de gravamen y con la rapidez del caso.

- Establecer los procedimientos necesarios para agilizar las transferencias presupuestarias y desembolso requeridos para la atención del estado de Emergencia, disponiendo de fondos nacionales y de los que provengan de Organismos Internacionales y países amigos, en las tres fases del Plan Nacional "Guaymura 92", con prioridad en la primera fase.

- Reorganizar el sistema Aduanero Nacional en base a las zonas establecidas a fin de mantener activos la Industria y Comercio Nacional.

- Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores y SECPLAN el recibimiento de las donaciones de organismos Internacionales y países amigos.

- Colaborar, en la medida de las posibilidades en el levantamiento de los censos de evaluación en cooperación con la Junta Nacional de Bienestar Social, Cruz Roja Hondureña y Ministerio de Transporte Obras Públicas y Transporte.

- Coordinar con la Contraloría General de la República, para el manejo de adquisición de bienes y su respectivo inventario a través de los procesupuestos asignados o por ayuda en fondos de otras entidades nacionales o países amigos.

- Otras que se establezcan.

APENDICE No. 11

**(MINISTERIO DE PLANIFICACION COORDINACION Y PRESUPUESTO)
AL ANEXO A.3 APOYO A LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES DEL PLAN
NACIONAL DE EMERGENCIA "GUAYMURA 92"**

Formular el Plan de Operaciones Institucionales orientado a la preparación de diagnóstico sobre las zonas afectadas en los Desastres. Formulación y gestión de solicitudes de asistencia internacional para apoyar las actividades en las tres fases de ejecución del Plan Nacional "Guaymura 92".

- Levantamiento de censo de evaluación de daños en cooperación con el Ministerio de Economía y Comercio, Recursos Naturales, Junta Nacional de Bienestar Social, Cruz Roja Hondureña y Secretaría de Obras Públicas y Transportes.

- Preparar informe de daños de las zonas afectadas.

- Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la gestión y recibimiento de las donaciones de solicitudes de asistencia técnica financiera en materiales y equipo proporcionado por Organismos Internacionales y Gobiernos amigos.

*** DIRECCION DE CATASTRO NACIONAL**

- Proporcionar toda la información referente a cartas y mapas, brindar asistencia para que a través del sistema de información Cartográfica se preparen mapas actualizados que de la información correspondiente a la evaluación de la Emergencia.

*** DIRECCION GENERAL DE CENSOS Y ESTADISTICAS**

- Al presentarse una emergencia la Dirección General de Censos y Estadísticas deberá estar en condiciones de proporcionar información sobre las zonas afectadas.

- Organizar equipo técnico para su incorporación en grupos interdisciplinarios de evaluación .

- Apoyar a COPECO en la preparación del informe sobre la población afectada.

APENDICE No. 12

**(BANCO CENTRAL DE HONDURAS)
AL ANEXO A.3 A LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES, DEL PLAN
NACIONAL DE EMERGENCIA "GUAYMURA 92"**

Formular el Plan de Operaciones Institucional para mantener las condiciones monetarias cambiarias y crediticias que permita el normal desenvolvimiento del país durante el período del estado de Emergencia.

- Establecer los mecanismos necesarios para garantizar las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias.
- Proveer la disponibilidad de Recursos Financieros en forma inmediata tanto en moneda nacional como divisa.
- Apoyar las actividades del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cuanto al manejo de Recursos Financieros proporcionados por Organismos Internacionales y países amigos.
- Otras que se establezcan.

*** DIRECCION DE COOPERACION TECNICA NACIONAL**

- En base a lo establecido en este Plan, la Dirección de Cooperación Técnica Internacional deberá apoyar a través de la preparación, presentación y gestión de solicitudes de asistencia internacional en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, apoyando en las actividades de recepción y control de la asistencia recibida.

- Apoyar en la preparación del informe de asistencia internacional recibida al final de una emergencia.

- La Dirección de Proyectos apoyara en la identificación y formulación de proyectos que permitan una, rápida y eficiente rehabilitación y reconstrucción en las zonas afectadas.

APENDICE No. 13

(JUNTA NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL) AL ANEXO A.3 APOYO A LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES, DEL PLAN NACIONAL DE EMERGENCIA "GUAYMURA 92"

Formular el Plan de Operaciones Institucionales orientado a la protección y cuidado del binomio Madre-Niño, apoyando actividades en el manejo y atención y albergues, refugios y otras instalaciones en el período de crisis.

- Coordinar con la Cruz Roja Hondureña, Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Obras Públicas y Transporte y el Ministerio de Gobernación y Justicia el trabajo de registro de las áreas de Emergencia para determinar la extensión de los daños y el número de víctimas que necesitan auxilio y asistencia.

- Proveer asistencia en los albergues, refugios y centros de Emergencia en colaboración con la Cruz Roja Hondureña y otras Instituciones.

- Cooperar en el levantamiento de censos de evacuados en colaboración con la Cruz Roja Hondureña y el Ministerio de Educación Pública.

- Habilitar sus instalaciones físicas, cuando sea necesario para albergue y refugio de damnificados.

- En base a sus recursos proporcionar alimentos, provisiones, ropa, calzado y otros materiales de socorro, a las víctimas de la emergencia a través de los canales establecidos.

- Preparar informes de caso de víctimas de acuerdo con las instituciones participantes, para determinar las necesidades de las mismas.

- Referir los casos de evacuados a las diferentes agencias de servicio Social para aprovechar los recursos a que tengan derecho conforme a sus condiciones.

- Coordinar con otras agencias públicas o privadas los Planes para el reasentamiento de los afectados.

- Formular Planes de acción conjuntamente con otras instituciones participantes, para la rehabilitación de los damnificados.

- Establecer coordinación con personas e instituciones especializadas para que capacite al personal institucional en labores de emergencia.

APENDICE No. 14

**(INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL)
AL ANEXO A.3 APOYO A LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES, DEL PLAN
NACIONAL DE EMERGENCIAS "GUAYMURAS 92"**

Formular y activar el Plan de Operaciones Institucionales para la atención en salud de la población.

- Proporcionarle los servicios de salud a la población ubicada en la zona del desastre, sea afiliada o no, conforme a la capacidad de la infraestructura de que dispone, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública los Centros Hospitalarios Privados y las Municipalidades.

- Realizar en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, inspecciones a los centros de producción, a fin de procurar un ambiente de trabajo seguro para el trabajador.

- Realizar en coordinación con PROMITEC campañas de concientización para mantener en alto la moral de los trabajadores, como una acción de fortalecimiento al aparato productivo nacional.

- Otras que se le asignen.

APENDICE No. 15

(EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA) AL ANEXO A.3 APOYO A LAS INSTITUCIONES DEL PLAN NACIONAL DE EMERGENCIAS "GUAYMURA 92"

Formular el Plan de Operaciones Institucionales orientado a responder con celeridad en caso de presentarse alguna contingencia para la protección de la Infraestructura Eléctrica, que permita el sostenimiento del ritmo normal y sobre todo el abastecimiento de energía básica para las operaciones directas de las zonas del desastre.

- Mantener un listado de personal clasificado que será el responsable por el funcionamiento del sistema de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica a nivel nacional, considerando la posibilidad de que resultare dañado los complejos hidroeléctricos.

- Organizar brigadas de especialistas para la protección y preparación inmediata en daños parciales a las represas para evitar efectos secundarios en la población civil y restablecer los servicios oportunamente.

- Establecer un sistema de alerta y alarma para el personal laborante como para las comunidades inmediatas, coordinando con los comités de Emergencia Municipal de las zonas de influencia.

- Restablecer los servicios de energía eléctrica con prioridad para hospitales, albergues, centros de refugio, oficinas gubernamentales, industria, centros de trabajo, etc. para evitar en lo posible los daños a la economía nacional.

- Organizar brigadas de electricistas para realizar investigaciones periódicas en viviendas, edificios públicos, fábricas y centros de trabajo gratuitamente para restituir el servicio en las instalaciones y prevenir incendios, en cooperación con los cuerpos de bomberos, la empresa privada y los trabajadores.

- Otras que se le asignen.

APENDICE No. 16

(SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANAA) AL ANEXO A.3 APOYO A LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES, DEL PLAN NACIONAL DE EMERGENCIA "GUAYMURA 92"

Formular y activar el Plan de Operaciones Institucionales para mantener en funcionamiento los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario, garantizando la calidad del agua y sus distribución.

- Establecer un listado de personal clasificado que será el responsable del funcionamiento de la Red de distribución y las plantas de tratamiento.
- Organizar brigadas de especialistas para la protección y reparación inmediata en daños parciales a las represas para evitar efectos secundarios en la población civil y restablecer los servicios oportunamente.
- Establecer un sistema de alerta y alarma tanto para el personal laborante como para las comunidades inmediatas.
- Establecer Planes de Seguridad para el control de cuencas de los ríos en coordinación con el Comité.
- Asegurar la inmediata reparación en las zonas de aprovechamiento de agua, afectadas por la emergencia.
- Instalar servicios de agua potable en los lugares de refugio cuando no existan.
- Determinar las zonas de peligro por daños causados a las instalaciones de agua y mantener vigilancia en la reconstrucción de estructura en estos sitios.
- Otras que se establezcan.

APENDICE No. 17

**(INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA)
AL ANEXO A.3 APOYO A LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES, DEL PLAN
NACIONAL DE EMERGENCIA "GUAYMURA 92"**

Formular y activar el Plan de Operaciones Institucionlaes orientando sus actividades a garantizar el suministro de granos básicos para la atención de la zona del desastre.

- Actualizar el Plan de Abastecimiento de Emergencia.
- Identificar individualmente los problemas principales que necesitan ser solucionados a la mayor brevedad posible.
- Suministrar a **COPECO** los inventarios de las existencias en granos básicos en su poder al momento de la emergencia.
- Poner a la disposición de **COPECO** sus bodegas de almacenamiento.
- Otras que se establezcan.

APENDICE No. 18

**(COORPORACION HONDUREÑA DE DESARROLLO FORESTAL)
AL ANEXO A.3, APOYO A LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES DEL PLAN
NACIONAL DE EMERGENCIA GUAYMURA 92^ª**

Formular y activar el Plan de Operaciones Institucionales orientando sus actividades al cuidado y protección de los Recursos Forestales.

- Ayudar con asistencia técnica en las áreas afectadas donde sea necesario.

- Preparar y desarrollar un Plan efectivo para la prevención de incendios forestales en coordinación con el Ministerio de Recursos Naturales y Cuerpo de Bomberos.

- Poner en vigencia un Plan para el control de incendios forestales que podrian presentarse en la zona del desastre para evitar que los mismos se propaguen y afecten Centros Poblados y Zonas de Protección.

- Otras que se establezcan.

APENDICE No. 19

(COMISION DEL VALLE DE SULA) AL ANEXO A.3 APOYO A LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES DEL PLAN NACIONAL DE EMERGENCIA GUAYMURA 92"

- Formular un Plan de Operaciones en período normal y durante las emergencias.
- Será responsable por el análisis de los riesgos a través de la coordinación de los sistemas de observación hidrometereológicos para apoyar los sistemas de alerta y alarma.
- Deberá contar con un inventario actualizado de personal y equipo especializado para las operaciones a efectuar en caso desastre. Dichos inventarios deberán ser entregados a la COPECO, para que ésta coordine sus aplicaciones.
- Organizará brigadas especializadas en supervisión de cuencas y canales de alivio,criquet, así como mantenimiento de bordos.
- Establecerá controles de niveles de agua en los ríos que cruzan las zonas de alto riesgo y deberá mantener informado a la COPECO al respecto.
- Determinar las zonas de peligro en márgenes de ríos y canales y mantendrá una estricta vigilancia tanto de la población como de las obras construidas para la prevención de desastres.
- Apoyará con maquinaria equipo y transporte las actividades de mitigación, personal clasificado y sistema de información.

APENDICE No. 20

(EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES HONDUTEL) AL ANEXO A.3 APOYO A LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES, DEL PLAN NACIONAL DE EMERGENCIA GUAYMURA 92"

Formular y activar el Plan de Operaciones Institucionales que permita la coordinación y dirección del sector telecomunicación tanto a nivel público como privado, para mantener un sistema de información que apoye la ejecución de las acciones en las tres fases del plan considerando las siguientes actividades:

- Apoyar a la Comisión Permanente de Contingencias en la coordinación y manejo de las comunicaciones en las tres fases de ejecución de este Plan.

- Estar en condiciones de recibir asistencia técnica y de equipo internacional para el establecimiento de redes nacionales y internacionales en las diferentes bandas incluyendo los satélites.

- De acuerdo a las necesidades en la ejecución de la segunda fase, emitir disposiciones temporales orientadas a lograr el apoyo efectivo de: Empresas Radiales y Televisión sistemas de redes privadas de radio comunicación y radios aficionados para fortalecer a través de sus medios el funcionamiento de la Sección de Comunicaciones de COPECO, de acuerdo a lo establecido en el Anexo "Ñ" (Plan de Comunicaciones).

- Proporcionar a COPECO un registro actualizado de la red telegráfica.

- Instalación de medios telecomunicación tanto en los centros de operaciones de emergencia (COE), a nivel nacional como a los niveles regionales y municipal y de permitirlo las circunstancias en las áreas afectadas.

- Organizar brigadas de especialistas para la protección y reparación tanto de las plantas telefónicas como de las estaciones terrenas para comunicación vía satélite.

- Asegurar la inmediata reparación de la redes de telecomunicaciones afectadas por la emergencia.

- Otras que se establezcan.